

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO PONIENTE
Departamento Plataforma de Atención y
Asistencia
Grupo N° 1 Atención de Contribuyentes
DM-619-2010 NESM.

RENDIC HERMANOS S.A.

RUT. N° 81.537.600-5

DEROGACION TOTAL DE RESOLUCIONES
QUE AUTORIZAN EL USO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS.

SANTIAGO, 26 MARZO 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO:

RES.14.01 DRE. N° EX._105_____ / la presentación de 23.03.2010, de Don JUAN PABLO VEGA WALKER, Rut.10.341.217-K y CHARLES NAYLOR DEL RIO, Rut. N° 7.667.414-0 en representación de RENDIC HERMANOS S.A., Rut. N° 81.537.600-5 con domicilio en AVDA. DEL VALLE N° 537, PISO 1 y 2, HUECHURABA, SANTIAGO, con giro o actividad de SUPERMERCADOS, ESTACIONAMIENTOS, solicitando Derogación Total de las Resoluciones N°s. 642 y 641 ambas de fecha 09.09.2008 de D.R.M.S.Poniente de las siguientes máquinas registradoras ubicadas en CAPITAN IGNACIO CARRERA PINTO N° 3857, ÑUÑOA, SANTIAGO. Por cambio de sistemas y cajas de POS a Impresoras Fiscales.

**RESOLUCION N° 642 DE 09.09.2008 DE D.R.M.S.PONIENTE
EMITE VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS**

<u>MARCA</u>	<u>MODELO</u>	<u>SERIE</u>	<u>TIPO</u>	<u>CAJA</u>	<u>N°FISCAL</u>
IBM	104	82ZPX16	4694	01	107619
IBM	104	82ZPX57	4694	02	107620
IBM	104	82ZPX50	4694	03	107621
IBM	104	82ZPX13	4694	04	107622
IBM	104	82ZPX33	4694	05	107623
IBM	104	82ZPX40	4694	06	107624
IBM	104	82ZPX24	4694	07	107625
IBM	104	82ZPW94	4694	08	107627

Según información enviada por a-mail el día 24.03.2010 por la funcionaria Pamela Castro de la Unidad de Ñuñoa la caja N° 8 no fue sellada en su oportunidad.

**RESOLUCION N°641 DE 09.09.2008 DE D.R.M.S.PONIENTE
EMISION DE FACTURAS**

IBM	722	41AGKVC	4800	09	202551
-----	-----	---------	------	----	--------

1º) Que, en el presente caso los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución N° 2301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 20 de Octubre de 1986; por lo que resulta procedente acoger la petición de derogación.

VISTOS, ADEMÁS, las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6º, letra B), N° 5, del Código Tributario, y Resolución N° 1030 de 21 Agosto 1981, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director Regional.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

DEJASE SIN EFECTO, la autorización para emitir vales en reemplazo de boletas y facturas por medio de máquinas registradoras de acuerdo a lo señalado en la parte expositiva.
ANOTENSE Y NOTIFIQUESA

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL"

MARIA E. AQUEVEQUE GUIÑEZ
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA
DE ATENCION Y ASISTENCIA

Distribución:

- A: Don Juan Pablo Vega Walker y Charles Naylor Del Río en repr.
De Rendic Hermanos S.A.
Avda Del Valle N° 537, Piso 1 y 2 – Huechuraba,Santiago (casa matiz)
Capitán Ignacio Carrera Pinto N° 3857, Ñuñoa, Santiago
- Unidad Ñuñoa
- Departamento Resoluciones
- Expediente

